

ACTA N° 204-2024

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señor Santiago Campos Esquivel
Señora Andry Briceño Ramos
Señora Ilse Matarrita Búzano
Srta. Laura María Naranjo Castillo

Presidente Municipal
Vicepresidenta
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Regidora suplente
Regidor suplente
Síndica propietaria
Síndica suplente en ejercicio
Asistente de Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena
Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria
Regidora propietaria
Regidor propietaria
Regidora suplente
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Alcalde Municipal

Otros asistentes

La Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, Visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos

Artículo IX.

- Control de Acuerdos

Artículo X

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 204 al celebrarse el día 26 de marzo de 2024 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, hoy los regidores que estamos presente: Dunia Díaz, regidora en propiedad, Juan Miguel Alvarado, regidor en propiedad y Erick Arroyo, regidor suplente, supliendo a Josefa Rodríguez, Vivian Mora regidora suplente, supliendo a Xiomara Mayorga Mena, entonces tenemos cuatro votos hoy, someto a aprobación el orden del día, aprobado con cuatro votos positivos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias ni juramentaciones.

ARTICULO III **Lectura y aprobación acta anterior**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta anterior, no tenemos acta debido a que aún no contamos con las hojas para imprimir las actas en el libro legalizado.

ARTICULO IV **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Documento 19 de marzo 2024, enviado por la señora Eny Johanna Briceño Hernández, mediante el cual presenta Recurso de Oposición contra la Municipalidad de Nandayure, por la publicación de REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CANON POR CONCESIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PARA EL PLAN REGULADOR VIGENTE DE PLAYA SAN MIGUEL, Me apersono en tiempo y en forma para interponer oposición a la publicación del Reglamento en Gaceta 42-2023 del 5 de marzo de 2024 y Reglamento Gaceta 43-2023 del 6 de marzo del 2024 ambos del PARA LA DETERMINACIÓN DEL CANON POR CONCESIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PARA EL PLAN REGULADOR VIGENTE DE PLAYA SAN MIGUEL, bajo los siguientes alegatos: POR EFECTOS DE FORMA DE LA PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO. **Primero:** Mediante oficio AM AA1740-2023 del 15 de diciembre 2023, el ente Contralor, solicita el Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, una prórroga para cumplir con las publicaciones. Dicha prórroga significó que la obligación de publicar los reglamentos se ampliara mes de enero 2024 más, es decir debían estar publicados antes de 30 de enero 2023, Es necesario indicar que bajo la resolución # judicial a favor de la Asociación de Concesionarios de Playa San Miguel está pendiente la promulgación de dicho reglamento de canon con herramienta o normativa que regula el cálculo y cobros de las propiedades en concesión dadas bajo el territorio del Cantón de Nandayure. De igual forma es necesario aclar que el cumplimiento y derechos establecidos por el Reglamento de Ley Zona Marítima Terrestre son para todos los contribuyentes de forma general y por igual condiciones. **Segundo:** El Concejo Municipal de Nandayure, mediante acuerdo aprobado en inciso 6) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N^o40, celebrada el 2 de febrero de 2021, acordó: "autorizar a la administración municipal para que publique el reglamento que se indicará, por lo cual se somete el texto de este a consulta pública no vinculante, según lo establecido por el artículo 43 del Código Municipal, por el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a esta publicación."... Considerando: Que se debe resolver el Recurso de

- oposición antes indicado interpuesto por la señora Briceño Hernández, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la documentación a la Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para El Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, para que analice y resuelva a según derecho corresponda. Comuníquese. C Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Documento de fecha 20 de noviembre de 2023, enviado por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual remite **Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión solicitada por: la Señora Ana Gabriela Soley Fernández, Parcela N°87-B Playa San Miguel.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, del reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículo 50 y 51 de la Ley así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema, por este medio le remito para el trámite de decisión final, la presente "solicitud de Prórroga de Concesión" Presentada por la Señora **Gabriela Soley Fernández, sobre la Parcela N°87-B Playa San Miguel... Considerando:** 1- Que revisando por encima el expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre, se logra a detectar que en los folios N°209 al 216, se recibe con fecha del 23 de octubre de 2023 el Recurso de Revocatoria en Contra del Avalúo fiscal del lote N°87-B de Playa San Miguel, 2- Que dicho Recurso no ha sido resultado por la administración, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Realizar la devolución del Expediente Administrativo de Zona Marítimo Terrestre de la Parcela N° 87-B de Playa San Miguel a la Administración Municipal, así como el Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión solicitada por la señora **Ana Gabriela Soley Fernández, Segundo:** Se le al Señor Alcalde Municipal resolver dicho Recurso de Revocatoria del canon, de previo para poder dar trámite a la solicitud Prórroga de dicha Concesión. Comuníquese. C. Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 3- Oficio SA- CCDRN.023-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, enviado por la señora Nancy Elena Rivas Elizondo, Presidente – CCDR- Nandayure, mediante el cual presentan para conocimiento el Presupuesto Extraordinario para el 2024. El que será ejecutado por este comité, el mismo fue conocido y aprobado según consta en acta N°140 de reunión ordinaria celebrada por este comité el día 18 de marzo del 2024. **Gastos administrativos €2.074.552,77, Actividades Deportivas: €12.810.975,50, Actividades Recreativas: €5.860.000 para un total de €20.745.528,27.** Toda esta información se puede corroborar a detalle, en el documento adjunto, manifiestan que este presupuesto se confecciono de acuerdo a las recomendaciones de Auditoría y en base a los últimos pronunciamientos de la Contraloría General de la República, en relación a los presupuestos públicos.... **Considerando:** Que es un tema de mero trámite este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Copia del Oficio SA-CCDRN-027-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, S-CCDR- Nandayure, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual indica que, Sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente: En reunión ordinaria # 140, realizada el pasado 18 de marzo del 2024, en su artículo de acuerdos generales, se acordó lo siguiente: Art. 10- Se acuerda hacer la solicitud a la administración de la municipalidad con copia al Concejo del depósito de recursos correspondiente al presupuesto ordinario 2024, correspondiente al primer trimestre. Esto en base a oficio AM AA 0040-2023 recibido el pasado 18 de enero, donde se nos indica por parte del señor alcalde, que los depósitos se realizarán de forma fraccionada cada trimestre, según lo ingresado a la municipalidad, luego de los cierres según corresponda... Se **Acuerda:** Darlo por conocido.
- 5- Documento de fecha 22 de marzo de 2024, enviado por Msc. Ing. Rafael A. Villalta Fernández, Concesionario de la Parcela No. 117 de Playa Coyote, mediante el cual remite Ref: Oposición a trámite

de concesión de un terreno o parcela No, 14, localizado en Playa Coyote. Distrito Sexto Bejuco. Cantón noveno Nandayure. Provincia de Guanacaste. Con base en la publicación aparecida en el Diario Oficial La Gaceta — Costa Rica, del día miércoles 21 de febrero 2024, mediante la cual el Departamento de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, comunica que la compañía 3- 101- 895617 S. A, con cédula jurídica 3-101-895617, con base en la Ley de Zona Marítima Terrestre No. 6043 del 02 de marzo de 1977, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Ejecutivo No, 7841-P de 16 de marzo de 1077, solicita en concesión un terreno localizado en Playa Coyote, Distrito Sexto Bejuco, Cantón noveno Nandayure, Provincia de Guanacaste, 'parcela identificada con el número 14. Mide 1.987 m2, para darle un Uso de Zona Residencial Turístico, me permito presentar oposición al nuevo trámite de esta parcela N. 14, sustentada en los siguientes argumentos: 1. Con base en qué Número de Acuerdo firme del Concejo Municipal de Nandayure, Cuerpo Colegiado electo popularmente y a quien el Código Electoral reconoce como la máxima autoridad de la Municipalidad de Nandayure y que es la única instancia legal que está facultada para aprobar una concesión en Playa Coyote, este Concejo ha instruido por la vía escrita a Usted y al Departamento de la Zona Marítima Terrestre, para que publique en el Diario Oficial de La Gaceta , del miércoles 21 de febrero 2024, la intención de la compañía 3- 101- 895617 S. A, con cédula jurídica 3-101-895617, de lograr la aprobación de la concesión de la parcela No. 14 de Playa Coyote, 2. De no existir este Acuerdo que le da sustento legal a esta publicación de La Gaceta, se le estaría generando una expectativa a esta figura jurídica, en el sentido que se le va a aprobar una concesión en Playa Coyote... En razón de las múltiples objeciones que he detallado, reitero mi oposición a la solicitud de trámite de la parcela No, 14 de Playa Coyote... Se Acuerda: Darlo por conocido.

- 6- Oficio G-0557-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, enviado por el señor José Rafael Soto Quirós, Gerencia General a.i, mediante el cual indica que, La gerencia general del Instituto Costarricense de Turismo, se permite hacerles gentil recordatorio sobre la publicación en La Gaceta N^o 43 del miércoles 6 de marzo de 2024, que dice: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, mediante acuerdo aprobado en inciso 6) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N^o 40, celebrada el 2 de febrero de 2021, acordó: autorizar a la administración municipal para que publique el reglamento que se indicará, por lo cual se somete el texto de este a consulta pública no vinculante, según lo establecido por el artículo 43 del Código Municipal, por el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a esta publicación. En el sentido de que, los reglamentos de cobro de canon que emita la municipalidad, son parte integral del Plan Regulador al que hacen referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Decreto Ejecutivo N^o 37882-MP-H-P, publicado en la Gaceta N^o 176 del viernes 13 de setiembre de 2013, por lo anterior, dicho Reglamento debe cumplir con la aprobación de ICT, INVU, la convocatoria a una audiencia informativa y la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para que se apueste en operación. Esperamos que, su representada presente técnicamente fundamentado el reglamento para su debida revisión institucional. Considerando: Que se debe dar continuación al proceso, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia del documento enviado por el funcionario del ICT a la Comisión Especial Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Isllita para que analice y le de continuidad al caso del Plan regulador costero de Isllita. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 7- Copia del Oficio N^o SM-291-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, enviado por la señora Claudia Cristina Araya Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, mediante el cual remite y transcribe el artículo segundo, inciso 5 de la Sesión Ordinaria N^o 202-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 15 de marzo de 2024 que dice lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO MOCIONES. 5. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Camboa, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales — Presidente Municipal, Octavio Arce Obando — Vicepresidente Municipal, Ana Yubel Calderón Loaiza, Elizabeth Bermúdez Morales y Mariano Sáenz Murillo. Asunto: Expediente 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales. CONSIDERANDO: 1. Que se presentó a consulta a las municipalidades del país el Expediente N^o 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales por parte de la Asamblea Legislativa con fecha de solicitud según el Sistema de Consulta de la Asamblea Legislativa en octubre del 2022 a todas las municipalidades del país... **POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE: 1- Se manifiesta a la Asamblea Legislativa estar EN CONTRA del proyecto de Ley Expediente 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones**

Nacionales y Municipales, dados los puntos destacados en los considerandos de esta moción. Es un atentado contra la democracia costarricense, pues muchos partidos de tendencia cantonal quedarían excluidos totalmente, al realizar elecciones municipales conjuntas con las nacionales, 2- Se dispense este acuerdo de trámite de Comisión y sea su APROBACIÓN EN FIRME para que se dé el traslado, a todas las 57 diputaciones de la Asamblea Legislativa... SE ACUERDA: Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba por el fondo la moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa. Trasládese a quienes corresponda según lo indicado en la moción. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado... Se Acuerda: Darlo por conocido.

- 8- Copia del Oficio AM AA 1347-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, dirigido al Ing. Mike Osejo Villegas Mba. Director Ejecutivo. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. mediante el cual, solicitar de la manera más humilde una reunión con su persona y quien así usted lo considere, para tratar los temas de contratación administrativa referentes al servicio de recolección de residuos sólidos municipal del Cantón de Nandayure. Esto como parte de la búsqueda de posibles soluciones para el restablecimiento del servicio de calidad y de forma regular, considerando las limitantes actuales ante la falta de un camión recolector para el manejo adecuado de los mismos. En vista de que se han realizado varios esfuerzos por mantener este servicio de forma activa, se ha visto esta administración en la necesidad acudir a otras instituciones para solicitar su apoyo en pro de mejorar la situación actual, sin embargo, consideramos que mediante la asesoría del IFAM en esta materia de contratación administrativa podríamos evaluar las opciones así como también brindarle un adecuado servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios a los vecinos del Cantón de Nandayure... Se Acuerda: Darlo por conocido.
- 9- Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, enviado por Grupo Libertad, S.A, Mediante el cual remite el Curso de la Ejecución Control y seguimiento del Presupuesto Público Modalidad virtual, valor del curso ₡86.700 fechas 10,12 y 18 de abril de 2024... Se Acuerda: Darlo por conocido.
- 10- Circular MH-DCOP-CIR-004-2024, de fecha 12 de enero de 2024, enviado por el señor Pablo Cesar Orozco Masis Unidad de Evaluación y Calidad de Procesos departamento de mejora y calidad en la compra pública. La Dirección de Contratación Pública (DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en las competencias que le confiere el Artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), N^o 9986, conforme lo establece el inciso "j) Estandarizar y poner a disposición de la Administración plantillas para la planificación de las adquisiciones, ...", se colocó a disposición de las instituciones los cronogramas que servirán como instrumento para registrar los plazos en un proceso de contratación pública, de acuerdo con los diferentes escenarios que se puedan presentar; es importante aclarar que cada institución determinará si usa estos cronogramas o continúan utilizando los que tienen en cada organización. Este insumo se realizó en aras de contribuir a la mejora del control que debe de existir en cada Proveeduría Institucional, por lo que si las instituciones carecen de dicho instrumento deberán utilizar al menos el facilitado mediante esta circular y las versiones que se mantengan disponibles en la página del Ministerio de Hacienda... Se Acuerda: Darlo por conocido.
- 11- Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024, enviado por IFAM, el cual informa que está próximos en dar inicio las capacitaciones para las nuevas autoridades, la cual se solicita que por favor extender la invitación a cada miembro del Concejo de su municipalidad para que participe en la misma, se insta a cada miembro ingresar sus datos en el formulario para ser considerado en la convocatoria y cupo correspondiente de este programa el Link es: <https://tinyurl.com/vjbszdpf> **Considerando:** Que se le debe invitar a las nuevas autoridades, este Concejo Municipal Acuerda: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal y solicitarle que mediante oficio realizar la invitación a las nuevas autoridades y remitir el link para que ellos se puedan inscribir. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández** y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 12- Copia del oficio SC-AC-0196-ORD-202-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, enviado por el señor Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Transcripción Asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca. Transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo

N^o 11; del día 11 de Marzo 2024, el cual textualmente dice: **ARTICULO 11.- Moción Regidora Propietaria Carolina Monge Castilla/ Ref. Rechazo Proyecto de Ley Expediente 23.941 Desafectación áreas de parques, reforma a la ley de planificación urbana.** Se conoce moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Carolina Monge Castilla, la cual dice: "**CONSIDERANDO:** 1- Que en la Asamblea Legislativa se está tramitando proyecto de ley expediente N^o 23.941, "Autorización a la Municipalidad de San José para que done un terreno de su propiedad a la Fundación Andrea Jiménez para la atención de personas con discapacidad, modificación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N^o 4240 [...]", 2- Que este proyecto fue publicado en el Alcance N^o 181 a La Gaceta 17B del 21 de setiembre de 2023, dispensado de trámite el 2 de octubre de ese año e ingresó en el orden del día del Plenario Legislativo el 3 de octubre de 2023... **POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1- Dispensar esta moción del trámite de comisión, 2-Manifestar a los señores y señoras diputados el rotundo rechazo al artículo cuarto del proyecto de ley expediente N^o 23.941 y solicitarles retirar dicho artículo del proyecto... Se Acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

13- Correo electrónico, de fecha 20 de marzo de 2024, enviado por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Coyote de Bejuco, mediante el cual, hacen recordatoria de que si pueden obtener a consulta realizada el día 1 marzo a la Arquitecta Faride Beirute Cárdenas, la cual le solicitan que investigue una construcción que se está llevando acabo en San Francisco Coyote, exactamente 200 mtros sur del Super Coyote, propiedad de Kender Campos Gómez, (Vivero San Francisco) Propiedad anteriormente a nombre de María de las Piedades Gómez García... Se Acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

14- Oficio G-0525-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General, del ICT mediante el cual indica que, La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de BERNY ALVARADO VIDAURRE, código 509720, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional... Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N^o 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N^o 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. La respuesta a las observaciones, así como la documentación que la sustenta deberán ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 509720 en su respuesta. **Considerando:** La importancia de las observaciones que ICT detecto lo cual se deben subsanar, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir Copia de la documentación a la Administración Municipal, para que realice los trámites pertinentes ante esta resolución realizada por el Instituto Costarricense de Turismo. Comuníquese. C. ICT y al Dpto. Zona Marítimo Terrestres. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

15- Convocatoria de fecha 19 de marzo de 2024, enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo de Directivo de FEMUGUA, mediante el cual remite la convocatoria a la Sesión extraordinaria n^o02-2024, a celebrarse el viernes 12 de abril de este año 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Cruz, Guanacaste a las 09:00 am en punto... Se Acuerda: Darlo por conocido

16- Oficio AL-CPAJUR-1344-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la sesión 41, celebrada el 5 de marzo en curso, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N^o 23.561 "**REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 17- Oficio AL-CPAJUR-1301-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del Informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N° 23.972 **“LEYPARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN BANCARIA COMO EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESO JUDICIALES”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 18- Oficio AL-CPEMUN-0218-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, enviado por la Señora Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.819 **“REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986(anteriormente denominado: REFORMA DE LOS ARTICULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N°7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986)”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 19- Oficio AL-CPEMUN-0231-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, enviado por la Señora Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el **Texto actualizado** del Expediente N° 23.938 **“DEROGATORIA DEL INCISOC) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 20- Oficio AL-CE23949-0021-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASI COMO

LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS de la Asamblea Legislativa, en virtud del informe de consultas obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.229 **“LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial De Reformas Al Sistema Político y Electoral Del Estado, Que Tiene Por Objeto Estudiar, Analizar, Proponer Y Dictaminar Proyectos De Ley Relacionados A La Estructura Institucional, Al Sistema Político Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASI COMO LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

21- Oficio AL-CPEM-0234-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, enviado por la Señora Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el **Texto sustitutivo del Expediente N° 23.505 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN (anteriormente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179, 180, Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

22- Oficio AL- CE23119-187-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, se ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de la Ley Expediente N° 24.147 **“AMPLIACIÓN DEL ESPECTRO DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO CANTONAL EN GUANACASTE, REFORMA DEL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2 DE LA LEY 8316”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

23- Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, enviado por el Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor Interno, el cual remite a todos los funcionarios el comunicado de que el reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Nandayure, el cual se adjunta... Se Acuerda: Darlo por conocido

24- Oficio P-CPJN-001-2024 de fecha 26 de marzo 2024, mediante el cual, remite para conocimiento el acuerdo tomado por el Comité de la Persona Joven de Nandayure, Acuerdo n°01 de la sesión Extraordinaria N°01 del 25 de marzo de 2024, con los siete miembros directivos presentes, se aprueba de forma unánime el proyecto **“JUVENTUD NANDAYUREÑA CONVIVIENDO EN SU DIVERSIDAD”** Considerando: Que es de conocimiento ya que es un asunto de mero trámite. Este



Concejo Municipal Acuerda, Darlo por conocido y remitir el acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad adjuntando copia del proyecto. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, tenemos un documento para ver en el artículo de asuntos de auditoría.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con el siguiente artículo VI de informes de Comisión, hoy tenemos varios dictámenes y entonces procedemos a darle lectura al dictamen de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del dictamen de Asuntos Jurídicos, Dictamen CPAJ-MN-001-2024.

1- Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-001-2024:

DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

NÚMERO: CPAJ-MN- 001-2024

Dictamen de UNANIMIDAD

Al ser las 16 horas con cero minutos del día 25 de marzo de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Resolver y analizar la solicitud de prórroga de concesión de la persona jurídica **3-101- 474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número, sobre la parcela número 44- D1 de Playa Coyote, según acuerdo del concejo inciso 26 del artículo IV, de sesión ordinaria número 200 celebrada el día 27 de febrero de 2024.

2. CONSIDERANDO:

A. La solicitud de prórroga de concesión fue presentada por el contribuyente el día 27 de Octubre de 2021 (ver folios del 132 al 145).

B. Se verifica en el registro nacional que el plazo de vigencia de concesión citas: 513- 03046-01-0002-001, que afecta la finca matrícula: 5-002183-Z-000 inició el 11- OCTUBRE DE 2002 y finalizó el 11 DE OCTUBRE DE 2022.

C. Luego de revisar el expediente administrativo se detectan las siguientes particularidades de relevancia para la presente que pasamos a detallar:

- Concesionario presenta anteproyecto para la construcción de tres edificios tipo bungalós destinado al hospedaje de huéspedes y disfrute familiar. Ver folios del 153 al 160.
- La inspección de campo a folios 146 al 150, indica que todo está normal, **pero se encuentra sin la firma del funcionario Franklin Guerrero Ruiz.**
- **El expediente se encuentra sin foliar en sus últimos documentos aportados.**
- A folios 198 y 199 según oficio G-1412-2023 de la Gerencia General del ICT, se informa de varias inconsistencias en el trámite, mismas que no se resolvieron en tiempo y forma. Por lo tanto, la Gerencia General del ICT, deniega la solicitud de prórroga de concesión, sin perjuicio que se presente nuevamente la gestión, ver folios del 205 al 207.
- A folios 208 al 215 el solicitante subsana las inconsistencias.

- El 27 de febrero de 2024 el Alcalde mediante oficio sin número y sin foliar, solicita al Concejo aprobar confeccionar el adendum al contrato de concesión. Dicho documento se encuentra firmado por la secretaria del departamento de ZMT y el Alcalde.
- Se constata que se cumplió correctamente con lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043.
- El avalúo del predio, tiene fecha de emisión 23 de agosto de 2022, elaborado por el funcionario Ronald Jiménez Rodríguez. Ver folios del 164 al 166. ➤ No se observa en el expediente la presentación del algún recurso de revocatoria o apelación contra la tasación del avalúo.
- A folios 169 y 170 se observa inhibitoria del funcionario Víctor Julio Chavarría Rojas.
- A folios 172 y 173 se adjunta visto bueno de la asesoría legal sobre este procedimiento.

D. En conclusión, esta comisión recomienda al concejo, aprobar solicitud de adendum a proyecto de resolución de contrato de concesión de la persona jurídica **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, sobre la parcela número 44-D1 de Playa Coyote, con las salvedades que se indicarán en la parte dispositiva de este documento.

POR LO TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente:

PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar adendum a proyecto de resolución de contrato de concesión de la persona jurídica 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número **3-101-474589**, sobre la parcela número 44-D1 de Playa Coyote, uso residencial turístico, sita en Guanacaste, Nandayure, Bejuco, Mide: 8081 metros cuadrados, Plano número: 5-51505-2023, con linderos NORTE: PROPIEDAD FUERA DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DE EMPRESA GIOFAB S.A. Y CALLE PUBLICA, SUR: ZONA RESTRINGIDA, SENDERO PEATONAL DE SEIS METROS DE ANCHO, ESTE: ZONA RESTRINGIDA, ZONA DE ALOJAMIENTO TURISTICO, OESTE: ZONA RESTRINGIDA, ZONA DE ALOJAMIENTO TURISTICO.

SEGUNDO: Autorizar al señor GIOVANNI JIMENEZ GOMEZ con cédula de identidad número 601960844 en su condición de Alcalde de Nandayure o a quien ocupe su puesto, a firmar el adendum a proyecto de resolución de contrato de concesión de la persona jurídica **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**.

TERCERO: Las siguientes indicaciones deberán ser resueltas y verificadas por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure o quien ocupe su cargo:

1. Verificar que el solicitante de la concesión, se encuentre al día con las obligaciones con esta corporación Municipal, así como cumplir con los requisitos que solicite el departamento encargado de realizar dicho contrato de concesión.
2. Asimismo, previo a formalizar el instrumento jurídico, deberá el concesionario estar al día con todas sus obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social, FODESAF, obligaciones tributarias materiales y formales del Ministerio de Hacienda y Municipalidad de Nandayure.
3. Informar al concesionario que el canon de la concesión no sustituye en ningún momento al impuesto de construcción, bienes inmuebles, servicios urbanos ni patentes comerciales o de servicios los cuales deben de ser cancelados a parte del canon, en caso de construcciones del proyecto y patentes deberán tramitarse en los departamentos correspondientes.
4. De encontrarse el avalúo de esta concesión vencido, se le solicita que ejerza todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que se actualice y que el nuevo concesionario, pague a la Municipalidad de Nandayure un canon justo y acorde con la realidad.
5. Foliar el expediente correctamente en todos sus documentos. 6. Previo a firmar el contrato de prórroga de concesión, solicitar la certificación del capital accionario del solicitante con el afán de revisar que no exista ningún impedimento legal, de conformidad con los artículos 25 y 30 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043.
7. Recoger firma del funcionario Franklin Guerrero Ruiz, en la inspección de campo.
8. Dejar constancia en el expediente administrativo de todas las acciones efectuadas sobre lo indicado con anterioridad.

CUARTO: Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, plasmando la foliatura correspondiente.

Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente:
Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...

Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.

Por lo Tanto, el acuerdo del Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-001-2024, queda de la siguiente manera:

- 1- Conocido el Dictamen – CPAJ-MN-001-2024 del día 25 de marzo de 2024, según sobre el objetivo del Dictamen: Resolver y analizar la solicitud de prórroga de concesión de la Sociedad **3-101- 474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101- 474589**, sobre la parcela número 44- D1 de Playa Coyote, según acuerdo del concejo inciso 26 del artículo IV, de sesión ordinaria número 200 celebrada el día 27 de febrero de 2024. **CONSIDERANDO: A.** La solicitud de prórroga de concesión fue presentada por el contribuyente el día 27 de Octubre de 2021 (ver folios del 132 al 145), **B.** Se verifica en el registro nacional que el plazo de vigencia de concesión citas: 513- 03046-01-0002-001, que afecta la finca matrícula: 5-002183-Z-000 inició el 11- OCTUBRE DE 2002 y finalizó el 11 DE OCTUBRE DE 2022... **En conclusión,** esta comisión recomienda al concejo, aprobar solicitud de adendum a proyecto de resolución de contrato de concesión de la persona jurídica **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, sobre la parcela número 44-D1 de Playa Coyote, con las salvedades que se indicarán en la parte dispositiva de este documento. **POR LO TANTO:** Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente: **PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar** adendum a proyecto de resolución de contrato de concesión de la persona jurídica **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, sobre la parcela número 44-D1 de Playa Coyote, uso residencial turístico, sita en Guanacaste, Nandayure, Bejuco, Mide: 8081 metros cuadrados, Plano número: 5-51505-2023, con linderos NORTE: PROPIEDAD FUERA DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DE EMPRESA GIOFAB S.A. Y CALLE PUBLICA, SUR: ZONA RESTRINGIDA, SENDERO PEATONAL DE SEIS METROS DE ANCHO, ESTE: ZONA RESTRINGIDA, ZONA DE ALOJAMIENTO TURISTICO, OESTE: ZONA RESTRINGIDA, ZONA DE ALOJAMIENTO TURISTICO, **SEGUNDO:** Autorizar al señor GIOVANNI JIMENEZ GOMEZ con cédula de identidad número 601960844 en su condición de Alcalde de Nandayure o a quien ocupe su puesto, a firmar el adendum a proyecto de resolución de contrato de concesión de la persona jurídica **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, **TERCERO:** Las siguientes indicaciones deberán ser resueltas y verificadas por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure o quien ocupe su cargo: **1. Verificar que el solicitante de la concesión, se encuentre al día con las obligaciones con esta corporación Municipal, así como cumplir con los requisitos que solicite el departamento encargado de realizar dicho contrato de concesión, 2. Asimismo, previo a formalizar el instrumento jurídico, deberá el concesionario estar al día con todas sus obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social, FODESAF, obligaciones tributarias materiales y formales del Ministerio de Hacienda y Municipalidad de Nandayure, 3. Informar al concesionario que el canon de la concesión no sustituye en ningún momento al impuesto de construcción, bienes inmuebles, servicios urbanos ni patentes comerciales o de servicios los cuales deben de ser cancelados a parte del canon, en caso de construcciones del proyecto y patentes deberán tramitarse en los departamentos correspondientes, 4. De encontrarse el avalúo de esta concesión vencido, se le solicita que ejerza todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que se actualice y que el nuevo concesionario, pague a la Municipalidad de Nandayure un canon justo y acorde con la realidad, 5. Foliar el expediente correctamente en todos sus documentos. 6. Previo a firmar el contrato de prórroga de concesión, solicitar la certificación del capital accionario del solicitante con el afán de revisar que no exista ningún impedimento legal, de conformidad con los artículos 25 y 30 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, 7. Recoger firma del funcionario Franklin Guerrero Ruiz, en la inspección de campo y 8. Dejar constancia en el expediente administrativo de todas las acciones efectuadas sobre lo indicado con anterioridad. CUARTO:** Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, plasmando la foliatura correspondiente. Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente: *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...* **Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo. Considerando:** La importancia de continuar con el trámite, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda: PRIMERO:** Aprobar solicitud de adendum a proyecto de resolución

de contrato de concesión de la persona jurídica **3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **3-101-474589**, sobre la parcela número 44-D1 de Playa Coyote, con las salvedades que se indicarán en la parte dispositiva de este documento, **Segundo:** Aprobar y acoger el dictamen **CPAJ-MN-001-2024** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos sobre el caso de Solicitud De Prórroga De Concesión De La Sociedad **3-101- 474589 SOCIEDAD ANONIMA**, **Tercero** Remitir copia del dictamen a todas las partes involucradas al cual se le debe notificar y **Cuarto:** Comunicar este acuerdo al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, al encargado del Dpto. Zona Marítimo Terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario de la sociedad 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA. Comuníquese. C. Expediente Administrativo de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con la lectura del siguiente dictamen Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del dictamen de Asuntos Jurídicos, Dictamen CPAJ-MN-002-2024.

2- Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-002-2024:

DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO: CPAJ-MN-002-2024

Dictamen de UNANIMIDAD

Al ser las 16 horas con quince minutos del día 25 de marzo de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado, y Dunia Díaz Fernández, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Resolver y analizar el trámite de solicitud de prórroga de concesión de la persona jurídica VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291316.

2. CONSIDERANDO:

- A. Que la prórroga de concesión se aprobó por el Concejo Municipal en el inciso 12 del artículo III en sesión extraordinaria número 53 celebrada el 23 de setiembre de 2022.
- B. Revisado el expediente administrativo se observa que, el contrato de prórroga de concesión de **VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra firmado por su representante legal, **pero se encuentra ausente la firma del Alcalde Municipal.**
- C. En conclusión, esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente.

POR LO TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente:

PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de la empresa VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291316 para que se prosiga con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen las acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones.

TERCERO: Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, plasmando la foliatura correspondiente.

Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente:
Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...



Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.

Por lo Tanto, el acuerdo del Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-001-2024, queda de la siguiente manera:

- 2- Conocido el Dictamen – CPAJ-MN-002-2024 del día 25 de marzo de 2024, según sobre el objetivo del Dictamen: Resolver y analizar la solicitud de prórroga de concesión de la Sociedad VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291316, sobre la parcela número 30-A de Playa Coyote, **CONSIDERANDO:** A. Que la prórroga de concesión se aprobó por el Concejo Municipal en el inciso 12 del artículo III en sesión extraordinaria número 53 celebrada el 23 de setiembre de 2022. B. Revisado el expediente administrativo se observa que, el contrato de prórroga de concesión de VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA se encuentra firmado por su representante legal, **pero se encuentra ausente la firma del Alcalde Municipal... En conclusión:** esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente. **POR LO TANTO:** Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente: **PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar** el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de la empresa VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291316 para que se prosiga con el trámite correspondiente. **SEGUNDO:** Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen las acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones y **TERCERO:** Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, plasmando la foliatura correspondiente. Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente: *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...* **Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo. Considerando:** La importancia de continuar con el trámite correspondiente, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda: PRIMERO: Aprobar y acoger el dictamen CPAJ-MN-002-2024** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos sobre el caso solicitud de prórroga de concesión de la Sociedad VICTOR JULIO NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291316, sobre la parcela número 30-A de Playa Coyote, **Segundo: Se Aprueba** el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre, antes indicado, para que se prosiga con el trámite correspondiente y sean subsanadas cualquier inconsistencia en dicho proceso, **Tercero:** Remitir copia del dictamen a todas las partes involucradas al cual se le debe notificar y **Cuarto:** Comunicar este acuerdo al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, al encargado del Dpto. Zona Marítimo Terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario de la sociedad 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA. Comuníquese. C. Expediente Administrativo de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con la lectura del siguiente dictamen Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del dictamen de Asuntos Jurídicos, Dictamen CPAJ-MN-003-2024

3- Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-003-2024:

**DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
NÚMERO: CPAJ-MN- 003-2024
Dictamen de UNANIMIDAD**

Al ser las 16 horas con 40 minutos del día 25 de marzo de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Resolver y analizar el trámite de solicitud de prórroga de concesión de la persona jurídica SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-323862.

2. CONSIDERANDO:

- A. Que mediante oficio 048-2023-EZMT-AM de fecha 29 de marzo de 2023, el encargado del departamento de ZMT remite al Alcalde resolución de prórroga de concesión. **Dichos documentos se encuentran sin foliar.**
- B. Revisado el expediente administrativo se observa que, dicho proyecto de resolución de prórroga de concesión de SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA se encuentra firmado por Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, **no obstante, se encuentra ausente la firma del Alcalde Municipal.**
- C. Desde el 29 de marzo de 2023 (ver folios del 112 al 118), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo **pendiente de resolver**, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509. Pese a que mediante acuerdo tomado por este Concejo en inciso 1 del artículo VI de sesión ordinaria número 185 celebrada el día 14 de noviembre de 2023, se le indicó a la administración municipal que resolviera dicha situación.
- D. En conclusión, esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente.

POR LO TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente:

PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de la empresa SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-323862 para que se prosiga con el trámite correspondiente y sean subsanadas cualquier inconsistencia en dicho proceso.

SEGUNDO: Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen las acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones. *De igual manera se les solicita resolver el recurso de revocatoria pendiente sobre el avalúo del predio, ordenando al órgano municipal competente.*

TERCERO: Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-323862, plasmando la foliatura correspondiente.

Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente:
Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...

Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.

Por lo Tanto, el acuerdo del Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-001-2024, queda de la siguiente manera:

- 3- Conocido el Dictamen – CPAJ-MN-003-2024 del día 25 de marzo de 2024, según sobre el objetivo del Dictamen: Resolver y analizar la solicitud de prórroga de concesión de la Sociedad SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-323862, sobre la parcela número 71 de Playa Coyote, **CONSIDERANDO:** A. Que mediante oficio 048-2023-EZMT-AM de fecha 29 de marzo de 2023, el encargado del departamento de ZMT remite al Alcalde resolución de prórroga de concesión. **Dichos documentos se encuentran sin foliar.** B. Revisado el expediente administrativo se observa que, dicho proyecto de resolución de prórroga de concesión de SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA se encuentra firmado por Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, **no obstante, se encuentra ausente la firma del Alcalde Municipal...** **En conclusión:** esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente. **POR LO TANTO:** Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente: **PRIMERO:** Acoger el presente dictamen y aprobar el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de la empresa SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-323862 para que se prosiga con el trámite



correspondiente y sean subsanadas cualquier inconsistencia en dicho proceso, **SEGUNDO:** Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen las acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones. *De igual manera se les solicita resolver el recurso de revocatoria pendiente sobre el avalúo del predio, ordenando al órgano municipal competente* y **TERCERO:** Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de **SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-323862**, plasmando la foliatura correspondiente. Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente: *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente... Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.* **Considerando:** La importancia de continuar con el trámite correspondiente, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar y acoger el dictamen **CPAJ-MN-003-2024** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos sobre el caso solicitud de prórroga de concesión de la Sociedad SOL Y NIEVE INT SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número **3-101-323862**, sobre la parcela número 71 de Playa Coyote, **Segundo:** **Aprueba** el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre, antes indicado, para que se prosiga con el trámite correspondiente y sean subsanadas cualquier inconsistencia en dicho proceso, **Tercero:** Remitir copia del dictamen a todas las partes involucradas al cual se le debe notificar y **Cuarto:** Comunicar este acuerdo al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, al encargado del Dpto. Zona Marítimo Terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario de la sociedad 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA. Comuníquese. C. Expediente Administrativo de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

 El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con la lectura del siguiente dictamen Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del dictamen de Asuntos Jurídicos, Dictamen CPAJ-MN-004-2024

4- Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-004-2024:

**DICTAMEN COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS
 NÚMERO: CPAJ-MN-004-2024
 Dictamen de UNANIMIDAD**

Al ser las 17 horas con 00 minutos del día 25 de marzo de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Resolver y analizar el trámite de solicitud de concesión de la persona física OLDEMAR QUIROS SANCHEZ con cédula de identidad número 206060462.

2. CONSIDERANDO:

- A. Revisado el expediente administrativo se observa que, dicho trámite aparenta una solicitud de concesión nueva, siendo su último movimiento la publicación del edicto el viernes 06 de mayo de 2022.
- B. En conclusión, esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente.

POR LO TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente:

PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, **con cédula de identidad número 206060462**, para que se prosiga con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen acciones administrativas

necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones.

TERCERO: Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, plasmando la foliatura correspondiente.

Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente:

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...

Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al solicitante OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.

Por lo Tanto, el acuerdo del Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-001-2024, queda de la siguiente manera:

- 4- Conocido el Dictamen – **CPAJ-MN-004-2024** del día 25 de marzo de 2024, según sobre el objetivo del Dictamen Resolver y analizar la solicitud de prórroga de concesión a nombre del Señor OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, con cédula identidad número **2-0606-0462**, sobre la parcela número 76 de Playa San Miguel, **CONSIDERANDO:** **A.** Revisado el expediente administrativo se observa que, dicho trámite aparenta una solicitud de concesión nueva, siendo su último movimiento la publicación del edicto el viernes 06 de mayo de 2022, **B. En conclusión**, esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente. **POR LO TANTO:** Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente: **PRIMERO:** **Acoger el presente dictamen y aprobar** el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de OLDEMAR QUIROS SANCHEZ con cédula de identidad número **206060462**, para que se prosiga con el trámite correspondiente, **SEGUNDO:** Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones y **TERCERO:** Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, plasmando la foliatura correspondiente. Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente: *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...* **Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al solicitante OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.** **Considerando:** La importancia de continuar con el trámite correspondiente, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar y acoger el dictamen **CPAJ-MN-004-2024** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos sobre el caso prórroga de concesión a nombre del Señor OLDEMAR QUIROS SANCHEZ, con cédula identidad número **2-0606-0462**, sobre la parcela número 76 de Playa San Miguel, **Segundo:** **Se Aprueba** el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo antes indicado, para que se prosiga con el trámite correspondiente y sean subsanadas cualquier inconsistencia en dicho proceso, **Tercero:** Remitir copia del dictamen a todas las partes involucradas al cual se le debe notificar y **Cuarto:** Comunicar este acuerdo al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, al encargado del Dpto. Zona Marítimo Terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario de la sociedad 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA. Comuníquese. C. Expediente Administrativo de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con la lectura del siguiente dictamen Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del dictamen de Asuntos Jurídicos, Dictamen CPAJ-MN-005-2024

- 5- Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-005-2024:

Dictamen de UNANIMIDAD

Al ser las 17 horas con quince minutos del día 25 de marzo de 2024, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Resolver y analizar el trámite de solicitud de prórroga de concesión de la persona jurídica ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101- 291135.

2. CONSIDERANDO:

- A. Que la prórroga de concesión se aprobó por el Concejo Municipal en el inciso 11 del artículo III en sesión extraordinaria número 53 celebrada el 23 de setiembre de 2022.
- B. Revisado el expediente administrativo se observa que, el Alcalde mediante oficio número AM-AA-1575-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, ordena al departamento de ZMT proceder a la confección del contrato de prórroga de concesión de ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, **no obstante, NO se observa en el expediente tal contrato.**
- C. Desde el 10 de mayo de 2022 (ver folios del 163 al 170), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo **pendiente de resolver**, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509. Pese a que mediante acuerdo tomado por este Concejo en el inciso 1) del artículo VI de sesión ordinaria número 185 celebrada el día 14 de noviembre de 2023, se le indicó a la administración municipal que resolviera dicha situación.
- D. En conclusión, esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente.

POR LO TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente:

PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de la empresa ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291135, para que se prosiga con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen las acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones.

De igual manera se les solicita resolver el recurso de revocatoria pendiente sobre el avalúo del predio, ordenando o gestionando ante el órgano municipal competente.

TERCERO: Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, plasmando la foliatura correspondiente.

Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente:

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...

Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo.

Por lo Tanto, el acuerdo del Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal CPAJ-MN-001-2024, queda de la siguiente manera:

- 5- Conocido el Dictamen – CPAJ-MN-005-2024 del día 25 de marzo de 2024, según sobre el objetivo del Dictamen: Resolver y analizar el trámite de solicitud de prórroga de concesión de la persona jurídica ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101- 291135, sobre la parcela número 76 de Playa San Miguel, **CONSIDERANDO:** A. Que la prórroga de concesión se aprobó por el Concejo Municipal en el inciso 11 del artículo III en sesión extraordinaria número 53 celebrada el 23 de setiembre de 2022, B. Revisado el expediente administrativo se observa que, el Alcalde mediante oficio número AM-AA-1575-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, ordena al departamento de ZMT proceder a la confección del contrato de prórroga de concesión de ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, **no obstante, NO se observa en el expediente tal contrato...** **En conclusión:** esta comisión recomienda al concejo, regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente. **POR LO TANTO:** Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde lo siguiente, de conformidad con los hechos expuestos anteriormente: **PRIMERO: Acoger el presente dictamen y aprobar el retorno a la Alcaldía Municipal, del**

expediente administrativo de la empresa ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-291135, para que se prosiga con el trámite correspondiente, **SEGUNDO:** Se le solicita al Alcalde Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano en su condición de encargado del departamento de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, que tomen las acciones administrativas necesarias dentro del ámbito de sus facultades para agilizar el presente trámite, dado que, se están violentando los plazos estipulados en el ordenamiento jurídico, para la resolución de este tipo de peticiones. *De igual manera se les solicita resolver el recurso de revocatoria pendiente sobre el avalúo del predio, ordenando o gestionando ante el órgano municipal competente y* **TERCERO:** Se le solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que incorpore la copia de la transcripción de este acuerdo, en el expediente administrativo de ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, plasmando la foliatura correspondiente. Este dictamen se elabora al amparo del artículo 44 del Código Municipal que dicta lo siguiente: *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...* **Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, al medio electrónico señalado en el expediente administrativo. Considerando:** La importancia de continuar con el trámite correspondiente, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** **Aprobar y acoger el dictamen CPAJ-MN-005-2024** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos, sobre el caso prórroga de concesión a nombre de la SOCIEDAD ENRIQUE MANUEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101- 291135, sobre la parcela número 76 de Playa San Miguel, **Segundo:** **Se Aprueba** el retorno a la Alcaldía Municipal, del expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre, antes indicado, para que se prosiga con el trámite correspondiente y sean subsanadas cualquier inconsistencia en dicho proceso, **Tercero:** Remitir copia del dictamen a todas las partes involucradas al cual se le debe notificar y **Cuarto:** Comunicar este acuerdo al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, al encargado del Dpto. Zona Marítimo Terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia al concesionario de la sociedad 3-101-474589 SOCIEDAD ANONIMA. Comuníquese. C. Expediente Administrativo de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VII

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo séptimo, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO IX

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X

Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo décimo, Mociones de los regidores, no tenemos Mociones de los regidores. Entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 204 al ser las 17 horas 45 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 17 horas 45 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal